

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 154
SERIE DE 2006-2007

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

“PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LAS ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA HIPOTECA, DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN PASEO DEL PUERTO, EDIFICIO 7 APARTAMENTO 707, PONCE, PUERTO RICO, (AHORA 7 PASEO DEL PUERTO, APARTAMENTO 227, PONCE) PERTENECIENTE A LA SEÑORA TATIANA ALEX TAGIROVA VINOGRADOVA Y RUPERTO MARTÍNEZ SOTOMAYOR QUIENES INTERESAN VENDER SU PROPIEDAD.”

>>>>>>>***<<<<<<<<<

POR CUANTO: La señora Tatiana Alex Tagirova Vinogradova y el señor Ruperto Martínez Sotomayor mediante Escritura Núm. 141, sobre Individualización, Liberación y Compraventa, Escritura Núm. 142, sobre Segunda Hipoteca y Escritura Núm. 143, sobre Tercera Hipoteca otorgadas en Ponce, P.R. el 10 de octubre de 2000, ante el Notario Público don Jaime H. Juliá Martínez, constituyeron hipoteca a favor del Municipio Autónomo de Ponce y el Departamento del Desarrollo Comunal sobre el apartamento ubicado en (antes) Paseo del Puerto, Edificio 7, Apartamento 707, Ponce (ahora) 7 Paseo del Puerto, Apartamento 227, Ponce, Puerto Rico 00716 por la suma de **VEINTE MIL DÓLARES CON CERO CENTAVOS (\$20,000.00) Y SETECIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES CONTREINTA Y TRES CENTAVOS (\$783.33)** respectivamente;

POR CUANTO: Que para la compraventa de dicha propiedad se establecieron condiciones restrictivas, disponiendo que la parte compradora no podría vender, rentar, traspasar ni hipotecar la propiedad durante un término de diez (10) años, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio Autónomo de Ponce y sin el repago del balance de la deuda hipotecaria al Departamento de Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: En el Departamento de Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce se seleccionan a las personas que cualifican para la aportación del Programa “Home”, para la compra de vivienda. La señora Tatiana Alex Tagirova Vinogradova y el señor Ruperto Martínez Sotomayor fueron debidamente cualificados;

POR CUANTO: Existe una Segunda Hipoteca por la cantidad de \$20,000.00 y una Tercera Hipoteca por la cantidad de \$783.33, debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad, Sección de Ponce a favor del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: En la escritura de Segunda Hipoteca Núm. 142, otorgada ante el Notario Público Jaime H. Juliá Martínez el 10 de octubre de 2000 la propiedad se describe como sigue:

PROPIEDAD HORIZONTAL URBANA: APARTAMENTO NÚMERO SETESCIENTOS SIETE (707) que radica en el tercer piso del edificio "8" del proyecto **PASEO VISTAMAR, también conocido como PASEO DEL PUERTO** situado en la zona urbana de la playa de Ponce, Barrio San Tomás del término Municipal de Ponce, Puerto Rico, con paredes de hormigón reforzado y bloques, compuesto de sala, comedor, cocina con gabinetes, fregadero, pasillo, baño, lavandería con pileta, calentador de agua, tres (3) dormitorios con sus guardarropas o "closets", con ventanas en aluminio extruído tipo "Miami", empañetadas y pintadas por sus paredes exteriores e interiores, piso cubierto con losas de cerámica, zócalos en cerámica, para un área de vivienda de 778.59 pies cuadrados equivalentes a 72.36 metros cuadrados y un balcón orientado hacia el lado Sur o Mar Caribe, con piso en cemento pulido con un área de 55 pies cuadrados equivalentes a 5.11 metros cuadrados. Colinda por el SUR con la acera de la calle de acceso al proyecto en una distancia 9.75 metros lineales, por el OESTE con el apartamento número 706, en una distancia de 8.64 metros lineales, por el NORTE con el área de estacionamiento y la escalera (área común) con una distancia de 9.75 metros lineales y por el ESTE con el apartamento 708 en una distancia de 8.64 metros lineales.

A este apartamento le corresponde un espacio de estacionamiento rotulado con el mismo número del apartamento.

Corresponde, además, a este apartamento en los elementos comunes generales del inmueble, una participación de 0.92 por ciento.

POR CUANTO: La señora Tatiana Alex Tagirova Vinogradova y Ruperto Martínez Sotomayor interesan vender la propiedad antes descrita;

POR CUANTO: Las Escrituras números 142 y 143 establecen unas condiciones restrictivas por un período de diez (10) años, además, de requerir se cumpla con la disposición federal de mantenerse ocupando la propiedad como su residencia principal;

POR CUANTO: La señora Tatiana Alex Tagirova Vinogradova y el señor Ruperto Martínez Sotomayor, el por ciento (%) de devolución es de **treinta por ciento (30%)**, equivalente a seis mil dólares con cero centavos (\$6,000.00) del subsidio de veinte mil dólares con cero centavos (\$20,000.00) y doscientos treinta y cinco dólares con cero centavos (\$235.00) del subsidio de setecientos ochenta y tres dólares con treinta y tres centavos (\$783.33), por ocurrir la solicitud de la venta dentro de un período mayor de seis (6) años y menor de ocho (8) años, más novecientos ochenta y un dólares con cincuenta centavos (\$981.50), como proporción del aumento en el valor de la propiedad, que es la diferencia entre el precio de adquisición original y el de tasación actual, excluyendo las mejoras no lujosas realizadas a la propiedad;

POR CUANTO: La suma total a devolver por la señora Tatiana Alex Tagirova Vinogradova y el señor Ruperto Martínez Sotomayor al Municipio Autónomo de Ponce, Departamento de Desarrollo Comunal es de **siete mil doscientos dieciséis con cincuenta centavos (\$7, 216.50);**

POR CUANTO: La señora Tatiana Alex Tagirova Vinogradova y el señor Ruperto Martínez Sotomayor refinanciaron la propiedad objeto de la hipoteca antes descrita durante el término de diez (10) años de la garantía hipotecaria establecida, con la aprobación del Municipio Autónomo de Ponce mediante la Resolución Número 9, Serie de 2003-2004, aprobada el día 17 de julio de 2003.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Se autoriza a la señora Tatiana Alex Tagirova Vinogradova y al señor Ruperto Martínez Sotomayor a vender su propiedad localizada en Paseo del Puerto, Edificio 7 Apartamento 707, Ponce, Puerto Rico (ahora 7 Paseo del Puerto, Apartamento 227, Ponce), de acuerdo a las condiciones establecidas en la Escrituras Números 142 y 143 ante el Abogado y Notario don Jaime H. Juliá Martínez el 10 de octubre de 2000.


SECCIÓN SEGUNDA: Se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, Hon. Francisco Zayas Seijo o a su representante autorizado, a comparecer en el otorgamiento de la correspondiente Escritura de Cancelación de Segunda y Tercera Hipoteca y cualquier otro documento necesario para completar la transacción aquí aprobada.

SECCIÓN TERCERA: La presente Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Comunal y a la Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 11 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2006.


BRENDALIZ GONZÁLEZ VÉLEZ
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL


WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2006 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2006.


FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

egs
Revisado por PCL

CERTIFICACIÓN

YO: BENDALY GONZÁLEZ VÉLEZ SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente Resolución Núm. 154, Serie de 2006-2007, "PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LAS ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE LA SEGUNDA Y TERCERA HIPOTECA, DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN PASEO DEL PUERTO, EDIFICIO 7 APARTAMENTO 707, PONCE, PUERTO RICO, (AHORA 7 PASEO DEL PUERTO, APARTAMENTO 227, PONCE) PERTENECIENTE A LA SEÑORA TATIANA ALEX TAGIROVA VINOGRADOVA Y RUPERTO MARTÍNEZ SOTOMAYOR QUIENES INTERESAN VENDER SU PROPIEDAD"; aprobada en la Sesión Ordinaria del lunes, 11 de diciembre de 2006, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

*Hon. Pedro A Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Mayra López Álvarez
Hon. María C Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa*

*Hon. Antonio Quilichini Teissoniere
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli
Hon. Enrique A Vicéns Sastre*

El honorable Freddie Martínez Sotomayor se abstuvo en esta votación.

Ausentes Excusados:

*Hon. Luis A (Wito) Morales Crespo
Hon. Simona Santiago Ruiz
Hon. Roberto González Rosa*

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día lunes, 11 de diciembre de 2006, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 12 de diciembre de 2006 y éste la firmó el día miércoles, 13 de diciembre de 2006.

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 13 de diciembre de 2006.

Bendaly González Vélez
BENDALY GONZÁLEZ VÉLEZ
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
Jdm